

**RESOLUCIÓN No. 009
(03 de marzo de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA SIP SG 001 de 2023”**

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal 001 del 01 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública, publicada el día dos (02) de febrero de 2023 desde las 19:20 horas (07:20 pm) en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta las 16:00 horas (04:00 pm), del día diecisiete (17) de febrero de 2023, se solicitó a las personas interesadas en presentar propuestas para la Selección de Contratistas bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA SIP SG 001 de 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO PARA EL CONTROL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO Y SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA Y DEMÁS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL”.

Que, en la vigencia presupuestal 2023 de la Alcaldía Municipal de Ocaña, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0827 de fecha primero de febrero de 2023, para contratar el objeto antes descrito.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el cumplimiento de los requisitos de ley para poder adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con fecha dos (02) de febrero de 2023 desde las 19:20 horas (07:20 pm) se realiza la publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, y demás documentos previos del presente proceso, en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, surtiéndose el procedimiento de ley previsto.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección y de esta forma, mediante Resolución No. 004 de fecha 10 de febrero de 2023, se realizó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA SIP SG 001 de 2023, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO PARA EL CONTROL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO Y SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA Y DEMÁS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL”, publicada el día 10 de febrero de 2023 a las 16:00 horas, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, y su cierre el diecisiete (17) de febrero del mismo año, a las 16:00 horas, plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente y según consta en la trazabilidad de la plataforma SECOP II, solo se presentó un oferente, la empresa SERVINECE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. con NIT 901.120.913 - 2, representada legalmente por MARIA ANGELICA YARURO CASELLES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, al proceso en referencia.

**RESOLUCIÓN No. 009
(03 de marzo de 2023)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA SIP SG 001 de 2023"**

Que, el día 28 de febrero de 2023, se realizó la evaluación y la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, dado que no se cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el PARÁGRAFO 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se solicitó al oferente **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** con NIT 901.120.913 - 2, representada legalmente por **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, subsanara el requisito de firmeza del Registro Unico de Proponentes (RUP) y poder participar en la subasta inversa del presente proceso.

Que, el día 02 de marzo de 2023, estando dentro de los términos para presentar observaciones al informe de evaluación, el oferente subió a la plataforma del SECOP II, el Registro Unico de Proponentes (RUP), para subsanar el requisito de firmeza, que una vez verificada la información del documento en cuestión y de conformidad con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, se constata que la fecha de la última renovación en el registro de proponentes la realizó el 14 de febrero de 2023, adquiriendo la condición de firmeza, como aparece en el certificado expedido el 02 de marzo de 2023, motivo por el cual el comité evaluador habilitó al oferente para continuar el proceso de subasta inversa.

Que en atención a lo previsto por el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del informe de evaluación publicado en la página Web www.colobiacompra.gov.co, para que esté a disposición del oferente el informe de evaluación, a la cual no se presentaron observaciones.

Que el día 03 de marzo de 2023 a las 15:30 horas (03:30 pm), según lo señalado en el cronograma del proceso y de conformidad con lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 se abrió el sobre con la oferta económica para verificar que el valor de la propuesta económica no supere el rango establecido por la entidad como presupuesto oficial y que se contemplaron todos los ítems y cantidades requeridas, que en vista de ser único oferente no se realiza la puja y se acepta el valor inicial ofertado.

Que, En este orden de ideas con fundamento en los informes de evaluación financiero, jurídico y técnico, El comité evaluador, recomienda adjudicar el contrato resultante del proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA SIP SG 001 de 2023, a la empresa **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** con NIT 901.120.913 - 2, representada legalmente por **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, en atención a que cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la convocatoria bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA SIP SG 001 de 2023, objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO PARA EL CONTROL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y**

**RESOLUCIÓN No. 009
(03 de marzo de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA SIP SG 001 de 2023”**

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO Y SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA Y DEMÁS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, a la empresa **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** con NIT 901.120.913 - 2, representada legalmente por **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos para tal efecto por la **ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER**, en el proceso de la referencia, por valor de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/Cte. (\$513.408.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones definitivos del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA SIP SG 001 de 2023**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

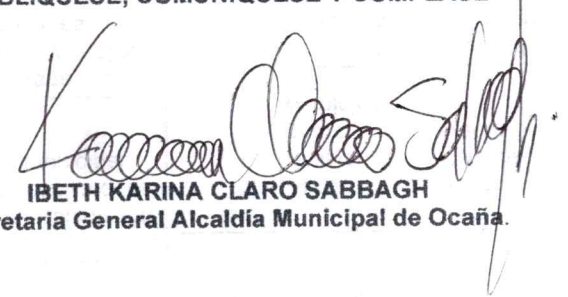
ARTÍCULO CUARTO: Publicar, el contenido del presente acto administrativo, a través del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ocaña, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General Alcaldía Municipal de Ocaña.

Proyectó y Elaboró: Asdrúbal Páez Ovallos - Contratista
Revisó y Aprobó: Ibeth Karina Claro Sabbagh. Secretaria General